



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 25 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 032-2023/MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF, Nota de Coordinación N° 0067-2023/MDAV-SGPC-JCMS, Nota de Coordinación N° 013-2023/MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF, Informe N° 196-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, Informe N° 250-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, Informe N° 048-2023/MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF Memorandum N° 7625-2023/MDAV-GGM, Informe N° 1552-2023-MDAV-G.P.P.TD, Memorandum N° 7697-2023/MDAV-GGM, Informe N° 0436-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N° 7805-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la atención a la Población Adulta Mayor cobra relevancia por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentra esta población en nuestro país, especialmente en zonas rurales presenta altos índices de pobreza extrema. En el año 2016 se promulgó la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan sesenta (60) o más años de edad. Y de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en las municipalidades provinciales y distritales, definiéndolos como espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos, norma que tiene congruencia con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, que aprobó el Reglamento de la Ley en comento.

Que, según el artículo 32° de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE aprobó la implementación de la Intervención Saberes Productivos, precisándose que es una Intervención diseñada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65, en articulación con los gobiernos locales, para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes, consecuentemente, obtener niveles importantes de visibilidad y reconocimiento.

Que, el numeral 12.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que fue aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 señala que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 25 de agosto de 2023.

Que, mediante Informe N° 032-2023/MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF de fecha 07 de junio de 2023, la Jefa del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), alcanzó a la Sub Gerencia de Participación ciudadana de esta entidad el Plan de Trabajo Anual para la Evaluación y Aprobación de Saberes Productivos.

Que, con Nota de Coordinación N° 0067-2023/MDAV-SGPC-JCMS de fecha 14 de junio de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, indicó que se encontraron inconsistencias que deben ser subsanadas, respecto a los puntos VI y VII del Plan de Trabajo Saberes Productivos, referente a las actividades, presupuesto y cronograma, así como a los recursos, presupuesto y financiamiento, respectivamente, a fin de continuar el trámite correspondiente, lo que fue subsanado a través de la Nota de Coordinación N° 013-2023/MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF de fecha 22 de junio del citado año.

Que según Informe N° 250-2023/MDAV-GGM-GDIS-G de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remitió el Plan de Trabajo de CIAM a la Gerencia Municipal, indicado que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana ha elevado el Informe que ha sido corregido para la evaluación y aprobación de los Saberes Productivos.

Que, mediante Informe N° 1552-2023-MDAV-G.P.PTD de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha alcanzado la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 01336-2023, por el monto total de S/. 9000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), el cual se encuentra afectado en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEL RUBRO 09 ROR, por concepto de APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CIAM - SABERES PRODUCTIVOS.

Que, según el Informe N° 0436-2023-GAJ-MDAV de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal, concluyendo que se emita el acto resolutorio vía Resolución de Alcaldía, aprobándose el Plan de Trabajo CIAM - Saberes Productivos, para el año 2023 del Distrito de Aguas Verdes.

Que, la Gerencia Municipal, con Memorandum N° 7805-2023/MDAV-GGM de fecha 11 de agosto de 2023, solicitó a Secretaría General que emita resolución respecto a la aprobación del Plan de Trabajo CIAM - Saberes Productivos.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el visto bueno de las áreas correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN "SABERES PRODUCTIVOS", en el Distrito de Aguas Verdes, para el año 2023, presentado por la Jefatura del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de esta entidad a través del Informe N° 032-2023/MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la ejecución del Plan de Trabajo, se atenderá con la certificación de crédito presupuestario Nota N° 01336, por el monto total de S/. 9000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1552-2023-MDAV-G.P.PTD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) como responsable de la implementación del Plan de Trabajo "SABERES PRODUCTIVOS".

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social, Jefatura del CIAM y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026